



VIERNES 29 DE ABRIL DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCLXXXVIII - N° 88
CÓRDOBA, (R.A.)

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

MUNICIPALIDAD DE **COSQUÍN**

Licitación Pública N° 1.

DECRETO 0189/2022. Obra: "CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO CORREDOR VIAL" en BARRIO SAN JOSÉ OBRERO. Los Pliegos estarán disponibles en la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas de la Municipalidad de Cosquín, Salta 741, desde el 02-05-2022. Lugar, horario y fecha de presentación de ofertas: Las Ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, sin membrete en formato papel en Salta 741, Cosquín-Córdoba, hasta las 13.30hs del día 16-05-2022. Lugar y fecha de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Comisión Municipal de Folklore, Sarmiento 589, Primer Piso, de la Ciudad de Cosquín. 17-05-2022 a las 10.30hs.

5 días - N° 378353 - \$ 3886 - 05/05/2022 - BOE

DECRETO N° 0189/2022

Cosquín, 27 de abril de 2022

VISTO: El Convenio Específico para la ejecución del proyecto "CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO CORREDOR VIAL" "ARGENTINA HACE" entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas, y la Municipalidad, aprobado por Ordenanza N° 3940/2021 mediante la cual autoriza el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra: "CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO CORREDOR VIAL" en BARRIO SAN JOSÉ OBRERO.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° de la mencionada Ordenanza, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a fijar mediante Decreto el día, la hora y el lugar en que se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas del llamado a Licitación Pública N° 01/2022 aludido.

Que también es necesario proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Pliego Particular de Condiciones.

Asimismo debe determinarse con precisión y en cumplimiento de las disposiciones fijadas por la Ordenanza 212/84 -Régimen de Contrataciones- la frecuencia y los medios de prensa en que habrá de publicarse el llamado a Licitación en cuestión.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 8102- Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- FÍJASE para el día martes 17 del mes de mayo de 2022, a las 10:30 horas, en la Sala de Reuniones de la Comisión Municipal de

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

Licitación Pública N° 1 Pag. 1
Decreto N° 0189/2022 Pag. 1

COMUNA DE LAS PLAYAS

Resolución N° 3/2022 Pag. 2
Resolución N° 4/2022 Pag. 2

Folklore, sita en calle Sarmiento No 589, Primer Piso, de la Ciudad de Cosquín, el acto de apertura de las propuestas correspondientes a la Licitación Pública No 1 autorizada mediante Ordenanza N° 3940/2021 para la adjudicación, contratación y ejecución de la obra: "CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO CORREDOR VIAL" en BARRIO SAN JOSÉ OBRERO.

Artículo 2°-ESTABLÉZCASE que las propuestas podrán presentarse y se recibirán, como último e improrrogable plazo, hasta el día lunes 16 del mes de mayo de 2022 a las 13:30 horas en la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín.

Artículo 3°.-DESÍGNASE como integrantes de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación establecida en el artículo 22 del Pliego Particular de Condiciones, a las siguientes autoridades y funcionarios de la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín:

- 1) Secretaria de Gobierno, Lic. Natalia Andrea Espin;
- 2) Secretaria de Asesoría Legal y Técnica, Dra. Susana Beatriz Cañas;
- 3) Secretario de Economía y Finanzas, Sra. Nadia Soledad Gallardo y
- 4) Director de Servicios Públicos, Arq. Fernando Hugo Adaglio.

Artículo 4°.-PUBLÍQUESE el llamado a Licitación Pública durante tres (3) días corridos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y durante dos (2) días alternados en el diario de mayor circulación.

Artículo 5°.-LOS gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a la Partida 2.6.63.605 Cordón Cuneta y Adoquinado del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6°.-EL presente Decreto será refrendado por las Secretarías de Economía y Finanzas y de Gobierno.

Artículo 7°.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; - Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno - Sra. Nadia Soledad Gallardo Secretaria de Economía y Finanzas Públicas

1 día - N° 378355 - s/c - 29/04/2022 - BOE

COMUNA DE LAS PLAYAS

RESOLUCION N° 003/2022.-

Las Playas, 23 de marzo de 2022.-

VISTO: La necesidad de actualizar el monto mensual de salarios de empleados de planta permanente.-

CONSIDERANDO:

Que, la actualización resulta necesaria a fin de la recomposición de salarios.-

Que, es derecho de los agentes de la administración comunal, un sueldo justo y equitativo, que cubra con las necesidades de los mismos.-

Que, del mismo modo es necesario considerar las posibilidad de la Comuna a fin de afrontar con sus recursos el pago de los mismos.-

Que, en casos anteriores y tal como es costumbre de esta Comuna se ha dado prioridad el interés de los dependientes de la Comuna, de lo que deviene justo y necesario incrementar el monto de los haberes de los agentes de la planta permanente de la Comuna.-

Que, esta Comuna otorga un incremento de manera escalonada, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo disponga y apruebe el mismo.-

Por ello y en uso de las facultades que le competen:

LA COMISIÓN COMUNAL DE LA COMUNA DE LAS PLAYAS RESUELVE

ARTICULO 1°.- ASIGNAR al personal de planta permanente dependiente de la Comuna de las Playas, un incremento salarial escalonado conforme las siguientes pautas e índices: a)- quince por ciento (15%) a aplicarse y calcularse sobre el salario básico a partir del sueldo del mes de febrero de 2022, incremento que se abonará con los haberes del mes de marzo del corriente año- b)- cinco por ciento (5%) a aplicarse y calcularse sobre el salario básico a partir del sueldo del mes de abril del año 2022.- c)- diez por ciento (10%) a aplicarse y calcularse sobre el salario básico a partir del sueldo del mes de julio de 2022.-

ARTICULO 2°.El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Comunal y Archívese.-

Fdo: Victor Manuel Archilla – Presidente Comunal – Carola Viviana Romero- Tesorera.-

1 día - N° 377828 - s/c - 29/04/2022 - BOE

RESOLUCION N° 004/22.-

Las Playas, 23 de marzo de 2022.-

VISTO: La posibilidad de proceder al cobro de tasas y servicios comunales a través de medios electrónicos de pago o similares.-

CONSIDERANDO:

Que, actualmente la Comuna percibe el pago de tasas y servicios de manera directa.-

Que, contar con otra modalidad resulta beneficioso para el contribuyente, toda vez que existen medios de pago de uso generalizado, que posibilitan a los obligados al pago a realizar los mismos a través de distintos medios.-

Que, si bien existen varios medios, resulta cierto que Tarjeta Naranja o Naranja X, posee sistema que es apto para la Comuna.-

Para ello se requiere la disposición que posibilite a la Comuna realizar los tramites necesarios a fin de la implementación del mismo, creación de cuenta, celebración de convenio, etc.-

Por ello y en uso de las facultades que le competen:

LA COMISIÓN COMUNAL DE LA COMUNA DE LAS PLAYAS RESUELVE

ARTICULO 1°.- IMPLEMENTAR sistemas o medios electrónicos de pago a fin de la percepción y cobro de impuestos, tasas y servicios de la Comuna de Las Playas, pudiendo para ello contratar servicio, crear cuenta, celebrar convenios, y todo otro acto tendiente a la implementación dispuesta.-

ARTICULO 2°: Autorizar al Presidente Comunal a celebrar convenio a los fines de la implementación referida con Tarjeta Naranja y/o Naranja X, pudiendo suscribir el mismo, proceder a abrir cuenta si fuere necesario, adquirir posnet o similar y todo otro acto que fueren necesario con el objeto de cumplir con el objetivo propuesto.-

ARTICULO 3°:El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Comunal y Archívese.-

Fdo: Victor Manuel Archilla – Presidente Comunal – Carola Viviana Romero- Tesorera.-

1 día - N° 377833 - s/c - 29/04/2022 - BOE